

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los **dieciocho (18)** días del mes de **octubre** del año dos mil veinticuatro (2024) -----

- - - Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024)**, solicitud interpuesta por la persona de iniciales "**A.**", a la que se le asignó el folio **No. 101126500033824** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango es competente para contestar la presente solicitud, de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, con el fin de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, la cual se detalla de la siguiente manera:

En relación a la **pregunta número 3**, esta Fiscalía General del Estado de Durango, se pronuncia respecto a lo siguiente:

- Se adjunta oficio número **V.I.L.F.G./1/715/2024**, signado por el **Lic. Gerardo Salazar Mejorado**, Vicefiscal de Investigación y Litigación de la Fiscalía General del Estado de Durango, mediante el cual, se da respuesta a lo solicitado.
- Se adjunta oficio número **VF/ZI/AMP/1406/2024**, signado por el **Lic. Juan Francisco Ángeles Zapata**, Vicefiscal Zona I, Región Laguna de la Fiscalía General del Estado de Durango, mediante el cual, se da respuesta a lo solicitado.

En relación a la **pregunta número 1 y 2** se informa que, esta Fiscalía General del Estado de Durango, al ser parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, **tiene como obligación** el generar estadística relacionada con las carpetas de investigación, conforme a lo establecido en el **artículo 26 apartado B** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **2 fracción III, V, VI, VII, XV inciso c); 3; 4 fracción I, II, IV; 5 fracción II; 6; 9 fracción III; 12; 17 fracción III, párrafo segundo y tercero; 19; 28 BIS; 28 QUÁTER; 28 QUINTUS, fracción IV, párrafo segundo; 29 fracción IV; 38; 40 fracción I, VI; 45; 46; 52; 53; 54; 58; 59 fracción I, párrafo cuarto; 62; 63 fracción I; 77 fracción II, III, IV, V, XII; 79 fracción I, III, IV; 86 fracción I, párrafo cuarto; 88; 92; 98; 99 párrafo tercero;** de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; utilizando la metodología, manual, lineamientos y formatos establecidos por el **Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, esto, para el llenado de los formatos que contienen la información que son actualizados anualmente y publicados en la página oficial del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**.

Es preciso señalar que, en el **artículo 3 fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, señala que una de las finalidades de la Ley de Transparencia es la de "... *Transparentar el ejercicio de la función pública mediante la difusión de la información que generen, administren o posean los*

sujetos obligados de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integra...” así como en el **artículo 4º párrafo segundo** de la referida Ley que señala “...**La información generada**, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la presente Ley, así como en la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, la cual sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público en los términos dispuestos en la presente Ley...” además el **artículo 13** de la misma Ordenanza “...**Toda la información pública generada**, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley así como las demás normas aplicables...” y en el **numeral 14** señala que “...**En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas...**”;

Después del estudio de su solicitud, de saber “... 1.-Solicito conocer cuántas armas de fuego han sido aseguradas por esta institución entre 2020 y 2024 del tipo conocido popularmente como “ghost guns” o “armas fantasma”, que tienen como característica el hecho de ser ensambladas y estar compuestas principalmente de polímeros, además de no contar con número de serie o marca del fabricante. 2.-Al respecto del punto 1, solicito conocer la entidad y municipio de aseguramiento, fecha, tipo de arma (corta o larga), y si el arma fue utilizada fue utilizada en la comisión de un delito...” se hace de su conocimiento que, **esta Fiscalía General del Estado no genera información estadística con la desagregación tal como es solicitada**, si bien, la información pudiera obrar dentro de cada uno de los expedientes, es importante señalar que la información estadística con la que se cuenta, es generada conforme a la **metodología, lineamientos y formatos** establecidos por el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**. Como se explicó en párrafos anteriores, esta Fiscalía General del Estado de Durango, al ser parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, tiene como carácter **obligatorio** el generar información estadística relacionada con las Carpetas de Investigación, utilizando la metodología, manual, lineamientos y formatos establecidos por el **Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, esto, para el llenado de los formatos que contienen la información que son actualizados anualmente y publicados en la página oficial del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**.

Por lo que hacer un formato diferente y como lo solicita, se estaría creando un documento *ad hoc*, siendo aplicable el criterio **03/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) donde señala que “**no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**”.

Así como el criterio **03/13** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) donde señala que “**Bases de datos. Deberá otorgarse acceso a las mismas, en el formato en el que obren en los archivos de los sujetos obligados, a fin de garantizar la libre explotación, manipulación y reutilización de la información que contienen**”

Además del **artículo 102 fracción II** de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que a la letra dice

artículo 102. El Instituto no estará obligado a proporcionar aquella información que:

[...]

- II. El usuario la requiera procesada en cualquier forma distinta a como se encuentra disponible, sin perjuicio de que el Instituto la pueda procesar y poner a disposición de los usuarios en forma onerosa, sujetándose en todo caso a los principios de confidencialidad, accesibilidad y transparencia.

Con base a lo anteriormente señalado y conforme al **artículo 5, fracción VII, XIV 14 y 126** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango se remite enlace de consulta de formatos abiertos de la información estadística relacionada con armas de fuego aseguradas del de los años 2014 al 2022, misma que es publicada en la página oficial del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**:

Información de Armas aseguradas:

<https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2023/#tabulados>

<https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2022/#tabulados>

<https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2021/#tabulados>

Nota. Cabe señalar que, lo publicado en el año seleccionado corresponde a la información del año próximo anterior finalizado, por lo que la información correspondiente al año 2023 se encuentra actualmente en proceso de generación para que posteriormente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realice la publicación en relación al 2024, es necesario que culmine el año con la finalidad de que el Instituto requiera se genere la información estadística, en los formatos que establezca el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.

Ya situado en la página, en la parte inferior de la misma se encuentra un apartado de nombre “**Tabulados predefinidos**”, de bajo de éste se encuentra “**Procuración de justicia**”, de lado derecho un botón verde marcado con la leyenda “**XLSX**” debiendo dar clic en el; en automático se descargará un archivo en formato Excel de nombre “**CNPJE2013_ProcuracionJust**”, al abrirlo, en su página de inicio de establecer un índice de la información que contienen cada una de sus hojas, específicamente:

En la hoja **número 13** (fila 17), relacionada con delitos, específicamente **armas aseguradas** de las Entidades Federativas.;

Deberá ubicar al Estado de **Durango** en cada una de ellas. En la parte inferior de cada una de las tablas se encuentra una **nota informativa** respecto de la información estadística desglosada, deberá leer para entender a que refiere cada tabla.

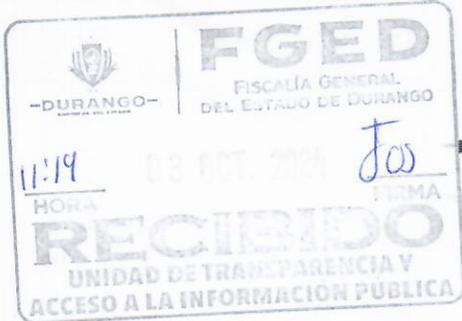
Titulo ↓	Periodo ↓	Formatos
Tabulados predefinidos		
Estructura organizacional y recursos	2022	XLSX 774 KB
Procuración de justicia	2022	XLSX 639 KB
Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	2022	XLSX 91.3 KB
Servicios periciales	2022	XLSX 513 KB

Por las consideraciones antes señaladas, el responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango, procede a emitir:

UNICO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. -----

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.



FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO



OFICIO No. V.I.L.F.G./1/715/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LIC. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RENTERÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA F.G.E.D.
P R E S E N T E:

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 constitucional, 21 y 22 y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuración General de Justicia del Estado. Por medio del presente y de la manera más atenta en atención a su **OFICIO NO. TAIF/427/2024** derivado de la solicitud de información Pública, realizada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de PNT.- **INFOMEX** por "A" con número de **FOLIO 10112650033824**, mediante el cual solicita:

- Número de aseguramientos que se han realizado de impresoras 3D o **impresoras de material polimérico que tuvieron como posible función** la impresión de armas de fuego.

En relación a su solicitud, hago de su conocimiento que después de realizar una minuciosa búsqueda en las unidades de investigación adscritas a esta vicefiscalía de Investigación y litigación, Coordinación de Ministerios Públicos foráneo y Dirección de asuntos de Prioridad Social, **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE LO SOLICITADO.**

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 02 DE OCTUBRE DEL 2024

LIC. GERARDO SALAZAR MEJORADO
EI C. VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO DE DURANGO

INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN



Carretera Durango - Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.

Tel. 618 137 37 30



FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO



OFICIO NÚMERO: **VF/ZI/AMP/1406/2024.**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción VI, 6, 7, 8, 9, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango; y en relación a su oficio número **TAIF/428/2024**, mediante el cual anexa archivo con solicitud de acceso a la información con número de folio 101126500033824, mediante el cual solicita lo siguiente:

"3.- Tambien solicito conocer cuántos aseguramientos se han realizado de impresoras 3D o impresoras de material polimérico que tuvieran como posible función la impresión de armas de fuego. Al respecto, favor de indicar la cantidad de impresoras y otros implementos asegurados, municipio y entidad y fecha"

Por medio del presente hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y electrónicos con que se cuenta en esta Vicefiscalía Zona I, Región Laguna, no se encontró registro de lo solicitado.

Sin otro particular, por el momento reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
CIUDAD LERDO, DURANGO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2024.

LIC. JUAN FRANCISCO ANGELES ZAPATA
VICFISCAL ZONA I, REGIÓN LAGUNA
DEL ESTADO DE DURANGO.



Carretera Durango - Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 37 30